

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 158-2016-MPT**

Pampas, 30 de mayo del 2016.

**VISTO:**

Informe Nº 568-2016-MPT-GDUI, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe Nº 038-2016-C-EVAL.EXP.TEC-MPT, suscrito por el Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes de esta Municipalidad, el Expediente Técnico denominado "**MANTENIMIENTO DE LA I.E. DE CASAY DEL CENTRO POBLADO DE CASAY, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA**", con los antecedentes del caso y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con el Informe Nº 038-2016-C-EVAL.EXP.TEC-MPT, suscrito por el Presidente de la Comisión de Evaluación y Aprobación de Expedientes de la Municipalidad, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Acta de aprobación de Expediente Técnico denominado: "**MANTENIMIENTO DE LA I.E. DE CASAY DEL CENTRO POBLADO DE CASAY, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA**", de fecha 16 de mayo del año 2016, conforme al Acta de Aprobación de Expediente Técnico en mención indica que el Expediente Técnico está concluido y se proceda a su conformidad para su aprobación con el acto resolutivo; quedando encargada la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, para la ejecución física de la obra;

Que, Informe Nº 568-2016-MPT-GDUI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "**MANTENIMIENTO DE LA I.E. DE CASAY DEL CENTRO POBLADO DE CASAY, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA**", cuyo plazo de ejecución es de 30 días calendarios, por lo que se sugiere la modalidad de ejecución de la obra sea por Ejecución Presupuestal Directa (Administración Directa) y el presupuesto total S/. 11,360.18 (Once Mil Trescientos Sesenta con 18/100 Soles), con el resumen presupuestal siguiente;

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO:**

"**MANTENIMIENTO DE LA I.E. DE CASAY DEL CENTRO POBLADO DE CASAY, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA**",

PRESUPUESTO GENERAL	
COSTO DIRECTO	10,327.44
Gastos Generales (10%)	1,032.74
Presupuesto Total	11,360.18

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 158-2016-MPT**

Pampas, 30 de mayo del 2016.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MANTENIMIENTO DE LA I.E. DE CASAY DEL CENTRO POBLADO DE CASAY, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA", cuyo presupuesto de ejecución total es S/. 11,360.18 (Once Mil Trescientos Sesenta con 18/100 Soles) y el plazo de ejecución del proyecto será en 30 días calendario en la modalidad de Ejecución Presupuestal Directa (Administración Directa).

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** al Secretario General notificar de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás Unidades Orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la presente.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
*[Signature]*  
Abog. Lucio J. Araujo Cáceres  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
*[Signature]*  
Moisés Vila Escobar  
ALCALDE